

ANEXO 2 RELACIÓN DE MÉRITOS

Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.

Base octava.

- 1. Apartado b y c: Requisito** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Formación Profesional Grado Medio Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, o Formación Profesional Grado Medio o Formación Profesional Grado Superior, en alguna de las ramas de Informática, con posterioridad al 31 de diciembre de 2014

TITULACIÓN ACADÉMICA	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINAL

- 4. Apartado a: EXPEDIENTE ACADEMICO, de 0 a 6 puntos**, tomando la nota media ponderada según el RD 1497/87, modificado parcialmente por el RD 1044/03, que aparece en el expediente

NOTA MEDIA	PUNTOS

- 4. Apartado b. Realización de cursos especializados:** que tengan relación con la materia objeto de la Convocatoria, en concreto lo relacionado con Instalación, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Informáticos en entorno Windows: **De 0 a 1 punto.**

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 49 horas 0,10 puntos
- Cursos de 50 a 99 horas 0,30 puntos
- Cursos de 100 horas en adelante 0,50 puntos

CURSO	CENTRO	HORAS	PUNTOS

Total puntos apartado b

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL AREA DE INNOVACION Y AGENDA DIGITAL, JOSE LUIS VERDU LOPEZ, a 13 de Septiembre de 2018 a las 9:12

4. Apartado c. Otras titulaciones, que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de esta convocatoria, en concreto lo relacionado con Instalación, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Informáticos en entorno Windows: títulos oficiales de formación profesional o universitarios de la rama de informática. **De 0 a 1 punto.**

La valoración de estas titulaciones se efectuará aplicando 0,5 puntos por cada uno de los títulos acreditados.

DENOMINACIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORAS	PUNTOS

Total puntos apartado c

4. Apartado d. Conocimientos del valenciano. Hasta un **máximo de 0,50 puntos**, el conocimiento del valenciano, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de Coneixements Orals: 0,10 puntos
- Certificado de Grau Elemental: 0,20 puntos
- Certificado de Grau Mitjà: 0,30 puntos
- Certificado de Grau Superior: 0,50 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

Total puntos apartado d

4. Apartado e. hasta un máximo de 0,50 puntos el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española, acreditándose documentalmente mediante certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, con arreglo a la siguiente escala, en el bien entendido que sólo se valorará el de nivel superior:

- 2º curso completo del Ciclo Elemental o Nivel Básico: 0,15 puntos
- Certificado del Ciclo Elemental o Nivel Intermedio: 0,30 puntos
- Certificado de Ciclo Superior, Certificado de Aptitud o Nivel Avanzado: 0,50 puntos
- Igualmente se valorará con 0,50 puntos todos aquellos títulos que se consideren equivalentes a un B2 o superior nivel, conforme al Anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras. Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de Graduado Escolar, Formación Profesional, Bachiller y de estudios universitarios de cualquier nivel.

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL AREA DE INNOVACION Y AGENDA DIGITAL, JOSE LUIS VERDU LOPEZ, a 13 de Septiembre de 2018 a las 9:12



ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Informática y Telecomunicaciones

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

Total puntos apartado e

Total méritos baremados por el solicitante.

Apartado a	Apartado b	Apartado c	Apartado d	Apartado e	Total puntos

Fdo.

Si en el plazo de seis meses contados desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes no se produjese la resolución de esta convocatoria, se entenderá, que todas las peticiones quedan desestimadas.